



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE OBRAS

**APRUEBA CONTINUACION DE PARALIZACION
TEMPORAL EN CONTRATO " CONSTRUCCION
RED Y PLANTA ELEVADORA DE AGUAS
SERVIDAS ESCUELA VIEJA COLCURA, COMUNA
DE LOTA "**

DECRETO Nº 519.-

LOTA, 28 de Febrero de 2014.

VISTOS :

a) Decretos que aprueban, adjudicación Nº 2.077 de 08-08-2013; Contrato Nº 2.382 de 11-09-2013, de obra pública de la referencia suscrito el día 19-08-2013, adjudicada a la Empresa Agrícola y Forestal Dimar Limitada y Paralización Nº 3.451 de 31-12-2013 y Decreto Nº 260 de 29-01-2014,

b) Acta de entrega Terreno de 01-10-2013

c) Contrato de Obra Pública, cláusula décimo séptimo y Bases Administrativas Generales, artículo Nº 41 que faculta al Municipio decretar paralización de obras;

d) Carta de empresa del mes de Octubre de 2013, exponiendo que por razones que escapan a su responsabilidad y que mientras no se reciba aprobación definitiva de los proyectos en los servicios de ESSBIO S.A y Ferrocarriles del Sur, solicita paralización del plazo de ejecución;

e) Oficio Alcaldicio Nº 269 de 13-02-2014 que solicita a MINVU, autorizar modificación de contrato y,

f) Informe Técnico Nº 003 de 20.02-2014 que fundamenta ampliar la paralización en mérito de esperar la aprobación de los proyectos de especialidades por parte de ESSBIO S.A. y Ferrocarriles del Sur y además, la resolución de Minvu respecto de petición de recursos adicionales,

CONSIDERANDO :

Que la empresa se ha visto imposibilitada de ejecutar los trabajos adjudicados, toda vez que, las entidades competentes no autorizan la intervención en los tramos de su propiedad mientras no se cuente con los proyectos de especialidades aprobados por ESSBIO S.A y Ferrocarriles del Sur,

Que los proyectos de especialidades en ESSBIO S.A. y Ferrocarriles del Sur, tienen lenta tramitación, todo lo cual, significará extensa demora y además, ello implica requerir al MINVU financiamiento adicional.

Que varias partidas, están vinculadas de tal forma que no es posible avanzar en su ejecución, si no se dispone de las autorizaciones de las entidades mencionadas.

Que por razones administrativas y técnicas, especificadas y de buena construcción no cabe otra opción que mantener la paralización mientras no se aprueben los proyectos de especialidades y resuelva el financiamiento adicional el MINVU .

DECRETO N° 519 de 28-02-2014

Que a todas luces, escapa a la responsabilidad del contratista, la situación descrita, encontrándose impedido de ejecutar el proyecto adjudicado y, en uso de las atribuciones que me confiere las letras i) y ii), artículo 63º, del texto sistematizado y refundido de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1º APRUEBASE continuar por razones administrativas y técnicas de buena construcción, la paralización temporal de obras del contrato del epígrafe adjudicado a la empresa Agrícola y Forestal DIMAR Ltda., desde el 29-02-2014 hasta cuando se tenga resolución del MINVU sobre financiamiento adicional y se firme contrato modificatorio.

2º La empresa Agrícola y Forestal DiMAR Ltda., entrega nueva boleta fiel cumplimiento N° 470647 por la suma de \$ 19.640.000.-, vigente al 17-03-2015 de acuerdo con las Bases Administrativas Generales que regulan el contrato de la especie.

3º APLICASE Oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del BíoBío.

ANOTESE, COMUNIQUESE A : CONTRATISTA, MINVU REGION DEL BIO BIO, DIRECCION DE OBRAS, SECLAN, DIRECCION DE CONTROL, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285, LUEGO ARCHIVASE.



JOSE ANTONIO ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MBS/MZP/mzp.

Planta Elevadora AS, Escuela Vieja COLCURA .



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE